

LEY 14 DE 1970

LEY 14 DE 1970

(DICIEMBRE 15)

Por la cual se honra la memoria del doctor Gustavo Jiménez Jiménez.

El Congreso de Colombia

DECRETA

Artículo 1. La Nación honra la memoria del doctor Gustavo Jiménez Jiménez, eminente jurisconsulto, e ilustre hombre público, muerto trágicamente en el ejercicio de sus funciones parlamentarias en el recinto de la Cámara de Representantes.

Artículo 2. En homenaje a su memoria, la Nación construirá en Sogamoso, ciudad natal del insigne parlamentario desaparecido, el edificio donde funcionará un Instituto de Bachillerato Técnico, que se denominará Colegio Nacional "Gustavo Jiménez Jiménez", cuya organización y sostenimiento, estarán a cargo de la nación.

Artículo 3. El Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano de Construcciones Escolares (I.C.C.E.), o las entidades que el Gobierno Nacional determine, realizarán los estudios de factibilidad y aquellos que fueren indispensables para que la obra prevista en el artículo anterior, sea incluida en los próximos planes y programas

nacionales de desarrollo económico y social.

Artículo 4. Sendos retratos el óleo, del doctor Gustavo Jiménez, se colocarán en el salón de sesiones de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente a la cual pertenecía en el momento de su muerte y en la sala rectoral del Colegio que en honra a su memoria se erigirá.

Artículo 5. Facúltase al Gobierno Nacional para hacer los traslados presupuéstales, efectuar las apropiaciones y contratar los empréstitos que fueren necesarios para el cabal cumplimiento de esta Ley.

Artículo 6. Copia de la presente Ley será entregada, en nota de estilo, al Consejo Municipal de Sogamoso, por las comisiones que para tal efecto designen el Senado de la República y la Cámara de Representantes.

Artículo 7. Esta Ley regirá desde su sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C., a 3 de noviembre de 1970.

El Presidente del Senado,

EDUARDO ABUCHAIBE OCHOA.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

GILBERTO SALAZAR RAMIREZ.

El Secretario del Senado,

Amaury Guerrero.

El Secretario de la Cámara de Representantes,
Eusebio Cabrales Pineda.

República de Colombia.-Gobierno Nacional.

Bogotá, D.C., diciembre 15 de 1970.

Publíquese y ejecútese.

MISAEL PASTRANA BORRERO

El Ministro de Educación Nacional,

Luis Carlos Galán.